

Resultando: 1º) Que por D. 3481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2º) Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarios, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3º de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidada por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO

1º. Autorizar la adquisición directa de 13.985,50 m² de terrenos en Puebla de Don Fadrique a Dº Aludía y Dº Degracia Gutiérrez López en un precio de 18.181.150 ptas. y 870 m² de terrenos a D. Antonio Trujillo Egea y D. Rafael Castillo López en un precio de 1.479.000 Ptas. Sumando ambas ofertas un total de 19.660.150 ptas. con destino a la construcción de 75 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente GR-85/130-V

2º. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 4 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Coripe (Sevilla) para la construcción de 16 viviendas (SE-86/030-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Coripe (Sevilla), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 16 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 5.000 m² de terrenos por parte de D. Manuel Escalante Morales en un precio de cinco millones (5.000.000 Ptas.) y cumplidas en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1º) Que por D. 3481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2º) Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3º de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO

1º. Autorizar la adquisición directa de 5.000 m² de terrenos en Coripe (Sevilla) a D. Manuel Escalante Morales, en un precio cierto de cinco millones (5.000.000 Ptas.) con destino a la construcción de 16 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente SE-86/030-V

2º. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de un local comercial en el grupo 50 viviendas en Facinas (Cádiz). (CA-81/070) (PD. 630/86).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, anuncia subasta pública para la enajenación de un local de comercio en el Grupo 50 viviendas, de Facinas (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/1974, de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda de un local de comercio del Grupo 50 viviendas, en Facinas (Cádiz), que o continuación se relaciona con expresión de su superficie e importe tipo de subasto:

Local número 1; Superficie aproximado construida 95 m²; Importe tipo pesetas 1.425.000.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (12% sobre el precio del remate) habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

El local se entregará en el estado en que se encuentre en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acta pública de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/nº.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 5 de septiembre de 1986. - El Delegado.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de un local comercial en el grupo 50 viviendas en Tahivilla (Cádiz). (CA-81/060). (PD. 631/86).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, anuncia subasta pública para la enajenación de un local de comercio en el Grupo 50 viviendas, en Tahivilla (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/1974, de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda de un local de comercio del Grupo 50 viviendas, en Tahivilla (Cádiz), que o continuación se relaciona con expresión de su superficie e importe tipo de subasto:

Local número 1; Superficie aproximada construida 100 m²; Importe tipo pesetas 1.500.000.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (12% sobre el precio del remate) habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

El local se entregará en el estado en que se encuentre en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas

aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, Plazo de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarta día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/nº.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 5 de septiembre de 1986.- El Delegado.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1986, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de los obras de construcción de una residencia juvenil en la C/ Juda Levi de Córdoba. (50-85-812-CO). (PD. 628/86).

Se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de Construcción de una Residencia en la C/ Juda Levi de Córdoba. Presupuesto de contrata: 146.434.742
Plazo de ejecución: 18 meses
Clasificación requerida: C-2-E
Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Supervisión de Proyectos) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 10 de octubre de 1986 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, nº 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día 21 de octubre de 1986 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de septiembre de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAEN)

EDICTO sobre exposición al público de pliego de condiciones económico-administrativo. (PP. 553/86).

Don Pedro Ruiz Medina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar,

Hago saber: Por lo presente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, por término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, el pliego de condiciones económico-administrativo que regirán la subasta para enajenar la finca en c/ San Gregorio, abriéndose simultáneamente el plazo de licitación en veinte días hábiles a partir de su inserción en el último Boletín en que se publique y en los términos del Artº. 123 del R.D. Legislativo 781/1986; de 18 de abril.

1. Objeto: El presente pliego de condiciones, tiene por objeto los que regirán la subasta que anunciará para enajenar el solar de propiedad Municipal que se detalla a continuación, con expresión del tipo:

Finca en C/ San Gregorio, con una superficie de 104 m², y por ptas. 2.080.000.

2. Pago del precio: El adquirente viene obligado a ingresar en

la Depositaria Municipal, una vez efectuada la adjudicación definitiva y en las diez días hábiles siguientes a su notificación, el importe del tipo de adjudicación, como requisito previo e imprescindible para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

3. Garantía provisional. Para poder concurrir a la subasta, el licitador deberá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación, garantía provisional equivalente al 4% del tipo de licitación.

4. Proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de este pliego de condiciones, se presentarán por escrito durante las horas de 9 a 13 de los días hábiles que medien entre el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el último Boletín Oficial en que se publique, y el anterior hábil al de la apertura de plicas ambos inclusivos. Las proposiciones se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

1) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

2) Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

5. Apertura de plicas: La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el último Boletín Oficial en que se publique, ante la mesa constituida por el señor Alcalde o Cancejal en quien delegue, y el señor Secretario de la Corporación.

6. Sanciones: En caso de incumplimiento de sus obligaciones por el adjudicatario, se estará a lo dispuesto en el artículo 65 y siguiente del Reglamento de Contratación en relación con el 92 y siguientes del mismo texto legal.

7. Gastos: Una vez acordada la adjudicación, son de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y las demás, que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato. Igualmente estará a su cargo el pago de los derechos de Registro, Derechos Reales y toda clase de tributos Estatales y Municipales que se deriven del presente contrato.

8. Régimen Jurídico: Los diferentes casos de rescisión y resolución de este contrato serán resueltos en armonía con lo preceptuado en el mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales actualmente vigente.

9. Derecho supletario: Las obligaciones que contraen y adquieren las partes contratantes, serán las que nacen del presente pliego de condiciones de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en lo no previsto, por lo preceptuado en la legislación general vigente en la materia.

10. Jurisdicción competente: Para todas la incidencias derivadas del incumplimiento de este contrato, serán competentes los Tribunales comprendidos en el artículo 12 del citado Reglamento de contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D.
mayor de edad, con domicilio en
calle núm.
en nombre propio lo en representación de)
enterado del Pliego de Condiciones que rige la subasta para la enajenación de la finca en C/ San Gregorio, del Referido Pliego, el precio de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Pegalajar, 30 de julio de 1986.-El Alcalde, Pedro Ruiz Medina.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO sobre exposición al público de pliego de condiciones económico-administrativas. (PP. 565/86).

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo del actual, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirá la adjudicación directa para la concesión de la construcción y explotación del servicio de tratamiento técnico sanitario de residuos sólidos, por el sistema de vertedero controlado de alta densidad, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.